



- a) **DETERMINACIÓN DEL AHORRO NETO** (Art. 53.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L.)

	AÑO 2023/€
a) Derechos liquidados Operaciones corrientes último ejercicio liquidado Capítulos I a V	98.301.556 €
b) Ingresos Afectados y no recurrentes Deducción por Sanciones Urbanísticas (391.00)	16.160 €
A. INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	98.285.396 €
c) Obligaciones reconocidas Operaciones corrientes último ejercicio Capítulos I, II y IV	85.393.228 €
d) Modificaciones financiadas con Remanente líquido de Tesorería	11.479.734 €
B. GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS (detrayendo gastos corrientes reconocidos financiados con remanente líquido de tesorería)	73.913.494 €
AHORRO BRUTO	24.371.902 €
Anualidad teórica de amortización Operaciones concertadas: 0€ Operaciones proyectadas: 1.316.426,31 €	1.316.426 €
AHORRO NETO	23.055.476 €
LIQUIDACIÓN CAP 3 GASTOS FINANCIEROS	5.076 €
LIQUIDACIÓN CAP 9 PASIVOS FINANCIEROS	8.457.634 €
INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	98.285.396 €
CARGA FINANCIERA	8,61%



b) DETERMINACIÓN % SALDO VIVO

El artículo 53.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece un nuevo límite de endeudamiento en el sentido de precisar autorización previa de la Comunidad Autónoma, cuando el volumen total del saldo vivo de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados. En este sentido,

	AÑO 2023/€
Derechos reconocidos operaciones corrientes último ejercicio Capítulos I a V (excepto sanciones urbanísticas 391.00)	98.285.396
Saldo vivo de operaciones de crédito a 31.12.23:	
A largo plazo 0 €	6.930.894
Operaciones Proyectadas: 6.930.890 €	
Porcentaje de endeudamiento	7,05%